



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2026

DICTAMEN CAGyMJ N° 44/2026

TAE A-01-00027492-1/2026 s/ Proyecto de Presupuesto 2027 – MP -.

A fs. 1/50 se incorporó la información de los requerimientos remitidos por las dependencias del Ministerio Público para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2027.

La Oficina Técnica de Enlace certificó que en la reunión extraordinaria N° 10 de la CACRMP celebrada el día 19 de agosto del corriente, los Señores Titulares presentes tomaron conocimiento y aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto 2027 y Proyectos Especiales de las Ramas en la CACRMP.

En tal sentido incorporó las planillas correspondientes, debidamente suscriptas, conforme se visualiza en el Adjunto N° 137979/26. En las misma se observa las siguientes cifras totales: **Ministerio Público Tutelar:** Pesos Noventa Mil Ciento Cincuenta Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (\$ 90.150.034.564), **Ministerio Público de la Defensa:** Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Siete (\$252.133.823.777), **Ministerio Público Fiscal:** Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Ocho (\$371.617.773.878) y **Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público:** Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$157.457.738.692) con proyectos especiales y de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Veintinueve (\$ 67.366.088.029). Presupuesto consolidado del Ministerio Público en Pesos Ochocientos Setenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Once (\$871.359.370.911).

Las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto 2026, la Política de la Jurisdicción y el Plan Anual de Compras para el próximo ejercicio, conforme el siguiente detalle: Resolución Fiscalía General N° 96/2026, Resolución Defensoría General N° 528/2026 y Resolución Asesoría General Tutelar N° 173/2026. (Adjuntos Nros. 137988, 137986 y 137987, respectivamente).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Mediante Memo N° 6913/26, la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, remitió lo actuado a la Secretaría de Administración y Gestión del Poder Judicial (SAGyP), expresando lo siguiente: *“En atención a lo acordado en la Reunión Extraordinaria CACRMP N° xx de fecha 19 de agosto de 2026, en la que se aprobó el anteproyecto de presupuesto 2027 correspondiente al Programa N° 40 de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -el cual contiene Política de la Jurisdicción y la Distribución de Créditos de dicho programa presupuestario- (v. Adjuntos 137989/26 y 137992/26) y se consolidó el anteproyecto de presupuesto de toda la Jurisdicción Presupuestaria N° 5 -MINISTERIO PÚBLICO- (v. Adjunto 137990/26), teniendo en cuenta -para ello- los distintos actos administrativos mediante los cuales cada una de las ramas del MP aprobaron oportunamente sus anteproyectos de presupuestos, políticas de la jurisdicción y plan anual de compras 2027 (Res. FG N° 96/2026, DG N° 528/2026 y AGT N° 173/2026), y el proyecto de Resolución agregado en consecuencia (v. Adjunto 137994/26); tratándose de una cuestión eminentemente técnica, habiendo intervenido previamente la Dirección General de Administración (DGA), siendo la CACRMP competente para su aprobación y no encontrando esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica observaciones de índole jurídica que oponer a su dictado, le remito las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite”.*

Consecuentemente, por Proveído N° 9562/26, la SAGyP elevó el presente trámite para tratamiento de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. A tales efectos, incorporó el Proyecto de Presupuesto de la Comisión de Administración Conjunta (Adjunto N° 140446/26 por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (\$167.256.786.857), Planillas en la cual se desagrega por cada rama (Adjunto N° 140946/26) y Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público (Adjunto N° 140447/26). Asimismo se añade la Resolución CACRMP N° 21/2026, por la cual se dispone lo siguiente: *“Artículo 1º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2027 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que como Adjuntos 137992/26 y 140446/26 forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Tener presente la Resolución FG N° 96/2026, la Resolución DG N° 528/2026 y la Resolución AGT N° 173/2026, a través de las cuales el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto y Políticas de la Jurisdicción 2027 correspondientes a los Programas Presupuestarios Nros. 30 al 33, 20 y 10, respectivamente, que como Adjuntos*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

137988/26, 137986/26 y 137987/26 forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Consolidar el Anteproyecto de Presupuesto 2027, correspondiente a la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme los Adjuntos 140447/26 y 140946/26 de la presente Resolución.”.

Cabe destacar, que existe una modificación del Anteproyecto de Presupuesto del Ministerio Público obrante en el Adjunto 137979/26 con relación al presupuesto proyectado en el (Adjunto N° 140447/26), es decir, que lo estimado actualmente para la Comisión Conjunta de Administración de Representantes del Ministerio Público, es de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete (\$167.256.786.857). Por lo tanto, el presupuesto total estimado por el Ministerio Público para el ejercicio 2027 es de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setenta y Seis (\$881.158.419.076).

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 27 que el Ministerio Público integra el Poder Judicial.

El art. 27 inc. 1 de la ley 31 otorga a la SAGyP la potestad de *“Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

Por su parte, artículo 37 inc. 1 de la Ley Orgánica citada precedentemente establece: *“Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual elaborado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial excluido el correspondiente al Tribunal Superior.”*

Por lo tanto, la Comisión es competente para dictaminar en este trámite.

El art. 22 inc. 5 de la ley 1903 establece que cada rama del Ministerio Público elabora y remite al Consejo de la Magistratura, a través de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Secretaría de Administración General y Presupuesto, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público.

En el art. 23 dicha norma dispone que a los efectos de asegurar su autarquía el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es atendido con cargo a rentas generales y con los recursos específicos que resulten de la Ley de Presupuesto que anualmente dicte la Legislatura.

El art. 24 dice: *“El Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado dentro de los parámetros de la presente ley y observa las previsiones de las leyes de Administración Financiera del sector público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017), excluido el presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, que será ejecutado a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito podrán solicitar a la Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la reasignación de partidas presupuestarias que considere necesarias. Asimismo, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá modificar la distribución funcional del gasto correspondiente al Ministerio Público, previo consentimiento de los titulares de cada rama”.*

Por su parte, el art. 25 de la ley 1903 establece que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, serán ejercidas por la SAGyP. Para ejercer dichas facultades se constituye la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que se integra con los representantes que designe el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y de la Asesoría Tutelar respectivamente. La Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público será presidida por la SAGyP y entre sus funciones está confeccionar el anteproyecto de presupuesto y del plan anual de compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca. Al respecto, el art. 27 inc. 9, ley 31 dispone que la SAGyP preside la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

A su vez, el inc. 8 del artículo 20 de la Ley 31, otorga como facultad al Plenario de Consejeros la de *“Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto”.*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En cumplimiento de lo establecido en el inc. 1 del artículo 27 de la Ley 31, la SAGyP elevó a éste órgano la información presupuestaria para el ejercicio 2026, aprobada por las distintas ramas del Ministerio Público, con la correspondiente intervención de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes de dicho organismo.

El Decreto N° 199/26 fija el cronograma para el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la CABA para el ejercicio 2027, dando por iniciado de esta manera, el proceso de elaboración del presupuesto para el próximo año. Allí se estableció el 31 de agosto próximo como fecha límite para la elevación del proyecto de presupuesto aprobado al Ministerio de Hacienda.

Conforme lo expuesto, se han cumplido los requisitos normativos que regulan el trámite de la aprobación del presupuesto del Ministerio Público, por lo tanto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al trámite bajo estudio.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberá intervenir la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, en concordancia con lo establecido en el inciso k del artículo 1 del Anexo XIX aprobado por Resolución Presidencia N° 1258/2015, que expresa lo siguiente: *“Que tras haber realizado un detallado análisis de la documentación mencionada precedentemente, esta Dirección General considera que el Anteproyecto en cuestión es viable y coherente, tanto en lo que respecta a la continuidad de sus objetivos y distribución de los créditos presupuestarios que le fueran asignados a cada uno de los Programas que lo constituyen, resultando la información contenida en dicha propuesta válida y consistente”*.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2027 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de Resolución CACRMP N° 21/2026 que integra el Adjunto N° 140447/26, previa intervención de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

DICTAMEN CAGyMJ N° 44/2026



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
CLIENTI, LORENA
VOCAL
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 11:06:22



Firmado digitalmente por:
MEIS, MARCELO
FERNANDO
VOCAL
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 11:15:58



Firmado digitalmente por:
CORTI, HORACIO
GUILLERMO ANIBAL
PRESIDENTE DE
COMISION
CMCABA
Fecha: martes, 25 agosto
2026 11:30:48